

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-035-2021-01113-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona la sentencia proferida en diligencia del día 28 de julio de 2022, así:

CUARTO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la Litis. Ofíciase.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario